

RESOLUCION CD N° 0622 - 18 FCV y S

PARANA, 18 SET. 2018

VISTO

La Ordenanza CS N° 007/13 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos considera que el análisis y reflexión de las temáticas de Derechos Humanos contribuyen claramente a la formación integral de la ciudadanía, por ello resulta indispensable la sensibilización, el debate, la investigación y la toma de conciencia de los Derechos para lograr la plena vigencia de una vida digna y basada en un Estado de Derecho;

Que la Ordenanza CS N° 007/13 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos establece en su art. 1: *"Incorporar la cátedra Derechos Humanos a la curricula de las carreras correspondientes a la formación de grado y pregrado que aún no cuenten con la misma en su plan de estudio; Licenciaturas, Profesorados y Tecnicaturas, que se dicten o dictasen en la Universidad Autónoma de Entre Ríos"*;

Que el Plan de Estudios de la carrera Técnico en Análisis Clínicos, Res. MECyT N° 1194/02, se encuentra en un proceso de actualización y dicho trámite conlleva un tiempo significativo para la aprobación de la propuesta tanto en el seno de la Facultad como en los espacios superiores;

Que por esta situación planteada se sugiere una alternativa hasta tanto se resuelva el trámite administrativo de modificación del plan de estudios;

Que la sugerencia consiste en crear un seminario de Derechos Humanos de cursado obligatorio para los estudiantes del tercer año de la carrera e incorporar al certificado analítico de los estudiantes;

Que se cita como antecedente que por Resol. CD N° 0363/2014 se aprobó la incorporación del Seminario de Derechos Humanos a la carrera Profesorado de Educación Física;

Que el Consejo Directivo de la Facultad analizó esta moción en reunión ordinaria del 14 de septiembre de 2018 y fue aprobada por unanimidad;

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD**

A. m.

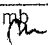
RESOLUCION CD N° 0 6 2 2 - 1 8 FCVys

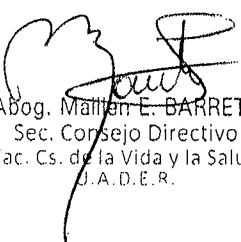
RESUELVE:

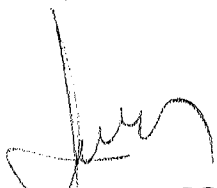
ARTICULO 1: Apruébese la incorporación del Seminario de Derechos Humanos obligatorio, a la Carrera Técnico en Análisis Clínicos, Sede Ramírez, que se cursará en el tercer año de la carrera a partir del corriente año, durante el segundo cuatrimestre, de la manera que lo establece en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTICULO 2: Incorpórese a los certificados analíticos de los estudiantes de las carreras Técnico en Análisis Clínicos y Profesorado de Educación Física la aprobación del Seminario de Derechos Humanos, aprobado por esta Resolución y la Resol. CD N° 0363/14 respectivamente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, impleméntese el cargado en el SIU GUARANI y cumplido, archívese.

FCVys

eg


Abog. Maílen E. BARRETO
Sec. Consejo Directivo
Fac. Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.


Mg. Estela M. GROSS
D E C A N A
Fac. Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.